



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Urquy N° 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA,

21 ABR 2025

DICTAMEN N°

113

Ref.: E10-2024-18142-Ae. Licitación Privada N° 07/2025 para la Obra: "EJECUCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE UN (1) DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE PRESIDENCIA ROCA - CHACO", ubicados en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VI – Sección "B" – Quinta 24, Manzana 8 - Parcelas 1 a 2 y 13 a 20 de esa Localidad, Departamento Libertador General San Martín. (Resolución N°076/24/2025).

//- CALIA DE ESTADO

Al

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URB. Y VIVIENDA

VUELVA, la actuación electrónica de referencia remitida con ciento once (111) e-partes excluida la presente.

A e-partes 2 y 3, obra Decreto DEC-2024-384-APP-CHACO por el que se crea el "Plan ÑACHEC" y su rectificatorio DEC-2024-601-APP-CHACO.

A e-parte 4, se adjunta Convenio de Colaboración Institucional entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

A e-parte 21, obra Memorandum N°289, por el que instruye a la Gerencia de Desarrollo Urbano a realizar Informe de Evaluación Física, Dominial y de Localización del inmueble identificado catastralmente como: Dpto. XII - Circ. VI - Secc. B - Qta. 24 – CH. – Mz. 7, Pc. 1 a 2 y 13 a 20, de la localidad de Presidencia Roca.

A e-partes 22 y 27, se adjunta Ordenanza Municipal N°1975/24 por la que se transfiere en carácter de donación con cargo el inmueble al IPDUV, nota del Sr. Gustavo Javier Martínez Intendente de Presidencia Roca, manifestando su conformidad a la obra, compromiso de prestación de servicios municipales y designación cota umbral.

A e-parte 23, obra Resolución N° 718/22 de Certificación de Riesgo Hídrico otorgada por el APA.

A e-partes 24, 25, 31 y 32 obran planos.

A e-parte 30, obra Análisis Dominial.

A e-parte 34, se agrega Informe de Evaluación Física, Dominial y de Localización del inmueble identificado catastralmente como: Dpto. XII - Circ. VI - Secc. B - Qta. 24 – CH. – Mz. 8, Pc. 1 a 2 y 13 a 20, de la localidad de Presidencia Roca, observando respecto al Informe de Localización que la red cloacal no alcanza al sector del proyecto y al Informe Físico que la calle no está consolidada. De acuerdo con la información analizada se otorgan los respectivos Aptos.

A e-partes 42 y 44, obra planimetría.

A e-parte 46, obra nota del Sr. Gustavo Javier Martínez Intendente de Presidencia Roca, por la que manifiesta la entrega del inmueble libre de ocupantes y/o construcciones.

A e-parte 52, obran las Especificaciones Técnicas.

A e-partes 54, 55 y 58, obra planilla de cómputo y presupuesto, estructura de la oferta, plan de trabajo, curva de inversiones y cronograma de desembolsos.

A e-parte 57, obra informe del M.M.O. Sr. Rogelio Frutos, elevando el Cómputo y Presupuesto, plazo de obra, y Capacidad de Contratación.

A e-partes, 61/64, obra factibilidad financiera.

A e-partes 71 y 72, obra Pliego de Bases Generales y Clausulas Particulares.

A e-parte 79, obra Resolución del Directorio del I.P.D.U.V. N° 076/04/2025 del 26 de febrero de 2025, por la que se autorizó al llamado a Licitación Privada N° 07/2025, se aprobó el Pliego Licitatorio y se dispuso la conformación de una Comisión de Evaluación de Ofertas.

A e-partes 83/86, invitaciones, notificación al Registro de Constructores y publicación en la página web.

A e-parte 91, obra constancia de recepción de ofertas y Acta N°22 de fecha 18 de marzo de 2025 de Apertura de ofertas.

A e-parte 95, obra Informe de la Comisión Evaluadora, informando que la empresa SISTECO S.R.L., formuló la cotización más conveniente para ejecutar la obra analizada.

A e-partes 103 y 104, se agrega factibilidad financiera adicional para la realización de la obra de referencia.

A e-parte 105, obra Proyecto de Resolución de Adjudicación y Anexo I -Contrato de Obra Pública-, por la cual se adjudica la Obra: "Ejecución de Diez (10) Viviendas de Un (1) Dormitorio en la Localidad de Presidencia Roca- Chaco" ubicadas en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección "B", Qta. 24, Manzana 8, Pc. 1 a 2 – 13 a 20, de esa localidad, Departamento Libertador General San Martín, en el Marco del "Plan Ñachec", correspondiente a la Licitación Privada N° 7/2025, conforme la recomendación expuesta en el Acta de la Comisión Evaluadora, a la Empresa SISTECO S.R.L., por la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 88/100 UVI (472.933,88 Unidades de Vivienda – Ley 27.271 y 27397) que equivalen a la suma de QUINIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 20/100, (\$508.309.334,20) considerando la UVI de fecha 18/03/2025 y un plazo de ejecución de obra de Cinco (5) meses.

A e-parte 107, obra dictamen de la Dra. Natalia María del Carmen Szymula; Directora de la Asesoría de Obras Públicas del I.P.D.U.V, quien considera "que se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la ley de rito N° 1182-K para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra objeto del presente, quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la contratación descripta en la referencia".

A e-parte 108, la Subsecretaría de Industria, Empleo y Comercio informa que no es pertinente su intervención en caso de oferentes exclusivamente provinciales.

A e-parte 110, obra dictamen de la Contaduría General de la Provincia, manifestando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Analizadas las constancias de la presente, se observa en el Artículo 1 del proyecto y la cláusula primera del contrato obrantes a e-parte 105, se consigna erróneamente el número de la licitación, se sugiera se modifique.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "...establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto."

Por lo expuesto, presente lo advertido deberá proseguir el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN CHACO 4841 F° 557 P° XI
LA GENERAL 799 - P° 793
M 1 20 008 012